



CONVENIO PARA LA SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA ENTRE LA LA FEDERACIÓN DE CASAS DE JUVENTUD DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO 'UN MUNDO PARA TODOS EN CONVIVENCIA'

REUNIDOS

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaça País Valencià nº 1 y CIF P4610400F.

De otra, Noel Tomás Benítez, Presidenta de la Federación de Casas de Juventud de la Comunidad Valenciana, con domicilio social en calle Concordia nº 10 bajo, de Quart de Poblet, con CIF G-96355649 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 212.

Ambos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es el desarrollo del proyecto de ayuda humanitaria 'Gran Joc Solidari', y

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Federación de Casas de Juventud de la Comunidad Valenciana desde sus comienzos, las actividades que ha desarrollado han tenido por objeto fomentar la participación de los y las jóvenes y fomentar su formación para el desarrollo de la animación socio-cultural. La Federación de Casas de Juventud de la Comunidad Valenciana se rige por los Estatutos registrados por la Generalitat Valenciana, con el núm.87 de la Sección 2ª del Registro Provincial de Valencia..

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.

TERCERO.- Que es competencia municipal el impulso y fomento de las actividades de cooperación y educación para el desarrollo como expresión solidaria de la ciudadanía de Quart de Poblet (Ley 23/1988 de Cooperación Internacional para el Desarrollo, artículo 20, y Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible, artículo 21).

CUARTO.- Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público dentro del proyecto ayuda humanitaria 'Gran Joc Solidari', el Ayuntamiento de Quart de Poblet tiene previsto en el presupuesto municipal del año 2018, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno en fecha 4 de diciembre de 2017, incluido en el presupuesto





municipal del año 2018 aprobado por el Pleno en fecha 9 de enero de 2018, subvencionar la realización de acciones de ayuda humanitaria, en el marco de gestión del 0,7% de cooperación. La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de junio de 2018, acordó destinar 6.000,00 euros para la financiación del proyecto objeto de este Convenio.

QUINTO.- Que al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades para el desarrollo del proyecto 'Gran Joc Solidari' las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es el desarrollo del proyecto "Gran Joc Solidari" por parte de la Federación de Casas de Juventud de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará con **6.000,00 €** la realización del proyecto objeto de este convenio, con cargo a la partida **231.3-48004** del presupuesto municipal del año 2018. El Ayuntamiento de Quart de Poblet librerá a cuenta a la firma del presente convenio y antes de la justificación, el 100% de la mencionada subvención.

TERCERA.- Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CUARTA.- La Federación de Casas de Juventud de la Comunidad Valenciana se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado, atendiendo a lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004, modificada en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2008 y modificada por el Pleno el 31 de octubre de 2017 y publicada en el BOP nº 11 con fecha de 16 de enero de 2018.

Dicha justificación deberá ser presentada dentro de los treinta días siguientes a la finalización del proyecto que no podrá ser superior a los doce meses desde la fecha de inicio del proyecto, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. Las facturas o recibos



originales deberán presentarse junto a su justificante de pago para ser compulsadas, y corresponderse con el contenido del proyecto y actividades para el que se solicite la subvención. Además debe presentarse la memoria justificativa, la relación de facturas numeradas y declaración responsable de acuerdo a los modelos existentes en la página web municipal.

- A) En todo caso la justificación del 100% de la subvención se presentará dentro de los treinta días siguientes a la finalización del proyecto que no podrá ser superior a los doce meses desde la fecha de inicio del proyecto.
- B) Dentro del mes siguiente a la fecha en la que se hayan librado los fondos, Federación de Casas de Juventud de la Comunidad Valenciana comunicará al Ayuntamiento la fecha de inicio de ejecución del proyecto. De no efectuarse esta comunicación se entenderá como fecha de inicio la del ingreso de la subvención a la entidad por parte del Ayuntamiento.

QUINTA.- La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO /1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 del voluntariado, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

SEXTA.- La subvención objeto del presente convenio será compatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas no supere la cuantía total del proyecto o actividades subvencionadas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Los efectos de este convenio tendrán efecto durante el ejercicio 2018 y su duración se extenderá hasta la finalización de los plazos de ejecución del proyecto y de justificación.

SEGUNDA.- Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio.





- TERCERA.-** Hacer constar en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet. En caso de que las actividades sean divulgadas a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad. Los colores del logo corporativo son el gris Pantone 431 y el granate Pantone 490. El logo deberá tener el mismo tamaño que el de la entidad
- CUARTA.-** En ningún caso ni circunstancia, este convenio supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y la Federación de Casas de Juventud de la Comunidad Valenciana.
- QUINTA.-** En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.
- SEXTA.-** En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha abajo indicados.



Carmen Martínez Ramírez
Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet

Noel Tomás Benítez
Presidente de la Federación de Casas de Juventud
de la Comunidad Valenciana

Jose Llavata Gascón
Secretario General del Ayuntamiento de Quart de Poblet

Quart de Poblet, a 9 de julio de 2018



D. JOSE LLAVATA GASCÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día veintiséis de junio de dos mil dieciocho, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

VI.- PROPUESTA CONVENIOS.

Leídos los convenios presentados a esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda aprobar los siguientes:

- Con el Club de Colombicultura "El Plaer" para desarrollo trofeo Villa de Quart de Colombicultura y el concurso anual durante el ejercicio 2018.
- Con Asociación Cultural el Mussol Verd para actividad de "Una ni de Folk"
- Con Asociación Fiestas Roger de Flor para actividades Fiestas Mayores y Populares 2018.
- Con Barrio San Onofre para actividades de las Fiestas Mayores, Populares y patronales 2018.
- Con Comisión de Fiestas 1º de Mayo y adyacentes para actividades Fiestas Mayores, Populares y Patronales 2018.
- Con Asociación cultural Mare Nostrum para actividades Fiestas Mayores, Populares y Patronales 2018.
- Con Comisión de Fiestas Santa Cecilia y adyacentes para actividades en Fiestas Mayores, Populares y Patronales 2018.
- Con la Clavaria Mare de Deu de la Llum para actividades durante las Fiestas Mayores, Populares y Patronales 2018.
- Clavarios Santissim Crist dels Afligits para actividades Fiestas Mayores, Populares y Patronales 2018.
- Clavaria de la Virgen de la Buena Muerte para actividades Fiestas Mayores, Populares y Patronales 2018.
- Clavarios San Onofre para para actividades Fiestas Mayores, Populares y Patronales 2018.
- Con Esplais Valencians para actividades de tiempo libre entre la infancia y la juventud del municipio.
- Con el Patronato Fco. Esteve para desarrollo programa Inspira't



- Con Impuls para actividad específica en materia de Consumo, ejercicio 2018.
- Con Asociación Cultural Barrio San Jerónimo para cursos de actividades 2018.
- ✓ • Con Federación Casas de Juventud Comunidad Valenciana para desarrollo proyecto educación "Un mundo para todos en convivencia"
- Con Asociación Moros y Cristianos para actos en Fiestas Moros y Cristianos 2018.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, en Quart de Poblet, a cinco de julio de dos mil dieciocho, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mí, el Secretario, que certifico.

LA ALCALDESA,